CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 14-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas treinta minutos del cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

El Consejo Superior en sesión celebrada el 21 de mayo artículo XL tomó el siguiente acuerdo:

"En facsímil de 18 de este mes, el Lic. Manuel Rojas Salas, Fiscal de Juicio del Ministerio Público, manifestó:

"Por este medio procedo a hacer de su conocimiento la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado Español número 104 del 1° de mayo de 1998, relativo al Real Decreto 778/1998 que cambia radicalmente la estructura y los procedimientos relativos a los estudios de Doctorado, conforme se puede apreciar.

Tal normativa, de conformidad con la disposición transitoria cuarta, resulta aplicable a los estudiantes actuales en lo referente al trámite de designación de Tribunal y lectura de tesis, con lo que viene a afectarnos de modo directo a quienes tenemos nuestra tesis doctoral en su etapa final, ya que el Real Decreto deja el manejo total de lo referente al nombramiento del Tribunal y aprobación de la tesis para su lectura, de conformidad con los artículo 9 y 10, únicos que desafortunadamente nos resultan aplicables, a la Comisión de Doctorado. Anteriormente el trámite quedaba en manos del Director de tesis y del Departamento respectivo y la tesis podía ser depositada, según normativa vigente hasta el 30 de abril de este año, el día primero o dos de octubre del tercer año de estudios y luego de una espera de veinticinco días, se procedía a su defensa pública.

La Comisión de Doctorado, en la Universidad de Alcalá, se reúne en teoría una vez al

mes, pero la realidad es que nadie conoce con exactitud la regularidad de sus reuniones y según información recogida por el suscrito en el Negociado de Doctorado, órgano dependiente de la Comisión, nadie sabe cómo se va a interpretar esta normativa, pero lo cierto es que de la lectura de los numerales 9 y 10 del Real Decreto se desprende que los plazos tienden a ampliarse con límites hasta ahora inseguros, ya que primero debe designarse el Tribunal y esto no se me permite solicitarlo antes del mes de octubre (que es cuando da inicio el tercer año académico) debiendo esperarse a su designación y luego hay que esperar a que la tesis llegue al Tribunal designado que debe enviar informes a la Comisión en el lapso de un mes; transcurrido este plazo la Comisión es la que decide si procede o no su defensa pública. Todo esto sin perder de vista las circunstancias adversas que provocan sus espaciadas reuniones y su inaccesibilidad para los estudiantes, aparte de que se piensa emitir un reglamento que venga a "interpretar" el Real Decreto y ante ello tanto el Director de tesis como el Departamento correspondiente, por muy buena voluntad que tengan, se ven atados de manos en lo referente a plazos.

Conforme se vislumbra, esta serie de disposiciones, nos dejan a los que ya iniciamos estudios doctorales y estamos concluyendo nuestra tesis, en una situación de incerteza, en donde lo único que tiene visos de veracidad es la información extraoficial de que los plazos tienden a ampliarse, sin mayores detalles e igualmente sin mayor consideración para quienes nos encontramos en la recta final de nuestros estudios, en virtud de Convenios suscritos con base en una normativa hoy derogada."

-0-

Se acordó: Trasladar el escrito anterior al Consejo de Personal para estudio e informe a la brevedad.

SE ACORDO: Tomar nota de las manifestaciones del Lic. Rojas Salas, y solicitarle que mantenga informado a este Consejo sobre el particular.

ARTICULO III

Revisada la lista de candidatos para las becas otorgadas por el Poder Judicial SE ACORDO: Preseleccionar al Licenciado Alberto Alpízar Chaves con el propósito de que realice las entrevistas psicológicas del Departamento de Personal.

ARTICULO IV

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-025-98 manifiesta:

Mediante nota sin número, del 05 de junio pasado, los licenciados Cantero Valverde, Azofeifa Meneses, Orellana Guevara y Araya Gómez, jueces de Pensiones Alimentarias solicitan la repetición de la prueba de Selección Básica aduciendo lo siguiente:

"... somos conocedores que existe un directriz en el sentido que se debe esperar un término de seis meses, no obstante es menester indicar la necesidad que impera a fin de contar lo más pronto posible con un resultado de los mismos, lo anterior por cuanto existen algunas plazas que a futuro debemos de llenar y es necesario conocer quien cumple con los requisitos que se estipulan para tal efecto. "

ANTECEDENTES:

- 1. El inciso d) del artículo 18 del Estatuto de Servicio Judicial, indica que para ingresar al Servicio Judicial se requiere demostrar idoneidad, sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos que esta ley disponga, o que determine el Departamento de Personal.
- 2. La Corte Plena, en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de examinaciones, que literalmente dice:
 - ..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses"...

Los servidores realizaron las pruebas de selección básica entre el 25 y 26 de febrero anterior, mismas que reprobaran.

De acuerdo a la política institucional referida en el apartado anterior, el derecho para repetir las pruebas lo adquieren a partir del 27 de agosto próximo.

En base a la información anteriormente referida, la Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

SE ACORDO: Denegar la gestión de los Jueces de Pensiones Alimenticias de conformidad con las políticas institucionales fijadas por la Corte Plena.

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-026-98 presenta la solicitud de revisión de examen específico realizado por la señora **Amarelly Díaz Obando.**

GESTION:

Mediante oficio fechado 05 de junio del año en curso, la señora Amarelly Díaz Obando, Auxiliar Supernumeraria en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, por las razones que indica apela por segunda vez la revisión efectuada a su examen específico y solicita un nuevo estudio.

ANTECEDENTES:

La señora Díaz Obando practicó el examen para el puesto de Auxiliar Judicial 1 correspondiente al Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito y obtuvo una calificación de 72 %.

En fecha 05 de mayo del presente año, según copia adjunta, apeló esa nota solicitando una nueva revisión, específicamente de la pregunta N° 6 por considerar que no fue calificada correctamente, y a la cual se le asignó 0.5 pts., siendo el valor de cada pregunta 1 punto.

La pregunta N° 6 que se planteó en la prueba es la siguiente:

Ana y José se divorcian por mutuo consentimiento el 12 de mayo de 1994.

En la cláusula respectiva el ex-esposo se compromete a cumplir con una pensión alimentaria por 50.000 colones a favor de Ana y los tres hijos comunes. José continúa pagando a su ex-esposa dicho monto. Actualmente y dado el costo de la vida, Ana quiere

aumentar el monto de la pensión alimentaria a la que está obligado José. ¿Cuál es el procedimiento que ella debe seguir para tal fin?.

La respuesta textual presentada por la servidora Díaz Obando es la siguiente:

" Debe presentar ante el Juzgado de Pensiones Alimentarias, fotocopia certificada por el Juzgado de Familia para que se ejecute la cuota fijada y agregar que quiere hacer el aumento respectivo a la cuota que ya tiene fijada".

CONSIDERACIONES:

Pese a que la servidora Díaz Obando obtuvo un resultado positivo en el examen específico, se le comunicó que por el momento no califica para el puesto en concurso, pues obtuvo resultados negativos en la mayoría de las otras pruebas realizadas, las cuales se presentan a continuación:

EXAMEN	NOTA	FECHA
Redacción	70.00	07-05-98
Ortografía	63.41	07-05-98
Mecanografía	41.15	07-05-98
Selección Básica	Negativo	25-02-98

Según lo anterior, el derecho para repetir las pruebas de ortografía y mecanografía lo adquiere a partir del 07-11-98, y por lo tanto hasta esa fecha podrá continuar el proceso para su elegibilidad, independientemente del resultado de esta nueva apelación.

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

Del mismo modo el Licenciado Wilberth Arroyo Alvarez Director de la Escuela Judicial mediante Oficio N° EJ-690-98 señala:

"...Le remito el resultado de la apelación interpuesta por la servidora **Amarelly Díaz Obando**, contra la calificación del examen para el puesto de Auxiliar Judicial 1, del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José.

El solicitante plantea revisión de la pregunta 6.

Luego de analizado el examen, la calificación obtenida, y los argumentos dados por el apelante se da el siguiente resultado:

Pregunta No. 6

Se mantiene la calificación otorgada toda vez que no es necesario ejecutar el acuerdo del Divorcio por mutuo, dado que la pensión se está pagando voluntariamente por el exesposo de Ana. Dicha ejecución sería necesaria sólo en caso de que hubiera negativa de pago de la pensión acordada. Por lo que, se requiere es certificación del divorcio por mutuo e interponer el proceso incidental de aumento de pensión.

En cuanto a la nueva revisión de todo el examen que solicita la apelante, se rechaza la misma pues la servidora Díaz Obando no indicó los fundamentos del porqué considera que el puntaje otorgado a las restantes preguntas no es el correcto".

SE ACORDO: Mantener la nota obtenida en el examen específico y en el promedio general a la señora Díaz Obando de conformidad con las razones expuestas por la Dirección General de la Escuela Judicial.

ARTICULO VI

El señor **José Manuel Chinchilla Chavarría** en oficio fechado 01 de junio de 1998 indica:

"Con todo respeto me dirijo a usted para plantear un recurso de revisión ante el Consejo de Personal, referente al examen psicológico que realizara el pasado 05-05-98, en donde después se me dijo que el resultado había sido negativo. La profesional que me evaluó alega que según el resultado de dicha prueba, las respuestas sobre las preguntas escritas fueron "MANIPULADAS", cosa que me causa extrañeza ya que como se lo comuniqué a ella y Don Javier Sánchez dichas respuestas fueron contestadas inmediatamente leídas éstas por lo que me parece improcedente el alegato de la profesional doña Vanessa; ésta es la segunda vez que me presento a ésta evaluación en la anterior reconocí ante el profesional señora Floribeth que debido a que estaba cerca de una operación de un tumor en la

garganta, el resultado por ende se viera afectado debido a los cambios PSIQUICOS y de ANSIEDAD PSICOMOTORA que en estas situaciones afecta a la persona aparte de que en ningún momento expresé padecer de ésta enfermedad que gracias a Dios resultó ser benigno.

Sin el afán de parecer impertinente considero que se me han lesionado ciertos derechos al considerar la profesional que he manipulado las respuestas de los "test" y es por consiguiente que solicito revisión por tan honorable Consejo de mi caso en particular.

A través de todo este tiempo y desde el pasado 29 de octubre de 1995 me he relacionado con diferentes compañeros y en diferentes esferas del complejo Circuito Judicial, me he esforzado por cumplir a cabalidad y en forma disciplinada con las funciones a mi cargo, las jefaturas a las que he estado ligado podrán dar testimonio sobre el trabajo realizado así como de mi persona y para ello ofrezco los nombres. En el Tribunal de Juicios de Desamparados a la Licda. ILEANA MENDEZ SANDI, a el Lic. ORLANDO ROJAS SAENZ, a la señora ANA LORENA ROVIRA entre otros, quienes fueron jefes directos de quién suscribe, además del conglomerado de los diferentes despachos de ese Circuito y con quienes tuve por una u otra razón relación directa con ellos; actualmente me desempeño en el Departamento Financiero Contable, y desde el pasado 05-01-98 dado que por asuntos propios de reubicación de personal en propiedad y con base en el nuevo Código Procesal Penal quedé por fuera en el despacho de Desamparados, pero debo mencionar que para los efectos que aquí interesan sobre las referencias en cuestión se le puede consultar a la Jefatura General del Departamento señor LEONARDO ARGUELLO, así como a la inmediata señor CARLOS HIDALGO y demás compañeros a los que me liga una relación laboral.

La señora Vanessa argumenta además que lo que prevalece también aquí es el hecho de que para las dos pruebas se me haya acaecido dos problemas como lo fue el del tumor y en esta ocasión que el incendio del 30-03-98 en Barrio Cristo Rey quemara nuestra casa, sin embargo la anterior profesional me había dicho que este tipo de asuntos ajenos en voluntad propia de la persona más bien deberían de sumar en la prueba y no constatar en puntos negativos a la misma, es por ello que aquí también encuentro diferencias de criterios entre un profesional y otro lo que a la postre ha causado y a razón de doña Vanessa el que no califique para la prueba. Mis metas como lo he reiterado ante los profesionales es querer tener una estabilidad económica y una estabilidad para mi familia durante todo este tiempo he luchado contra las adversidades para alcanzar dicha meta, soy una persona de muy buenos principios morales, los cuales tienen su fundamento en la palabra de Dios, soy sincero en todo sentido de la palabra, transparente en mi actuar, y honorable y sin tacha alguna en mi vida privada y para respaldar aún más el hecho de querer superarme en todos los campos inicié estudios formales en Derecho, en la Universidad de San José.

En mi formación académica cuento con estudios en el E.S.A.N. y la Escuela Manuel Aragón en Contabilidad, Relaciones Interpersonales en la Escuela Juan XXIII, actualización de conocimientos para Cajeros en Segura Valores S.A., un curso completo para Cajeros en el Banco Nacional de Costa Rica, dos años en la Universidad Braulio Carrillo en la carrera de ADMINISTRACION DE ADUANAS, fuera de los que he participado dentro del Poder Judicial, a ello se le aúna la experiencia basta y amplia en los diferentes trabajos en que me he desarrollado y en los cuales he tenido puestos de jefatura.

Por todo lo expuesto y la confirmación que de ello puedan ustedes honorables Miembros del Consejo obtener, además de creer firmemente que se me causa indefensión por dicho resultado aludido, solicito de la manera más atenta y sincera la revisión del mismo así como la atención que puedan ustedes ofrecerme".

Por otro lado la Licenciada **Vanessa Vargas** Psicóloga del Departamento de Personal presenta el siguiente informe:

"En atención al oficio recibido el martes 02 de junio del presente año sobre la apelación del Sr. José Manuel Chinchilla Chavarría (del 1/6/98), procedo a referir la situación vivida en dichas valoraciones.

El día 4 de setiembre de 1997, don José Manuel fue valorado psicológicamente para el puesto de Conserje 2, por la Licda. Flory Ivette Campos, Psicóloga de esta Sección, donde se distinguen entre otros, elementos de ansiedad significativos, así como factores de tergiversación en las pruebas y entrevista. Lo anterior se comprueba en la información leída en el expediente psicológico, así como en los datos contemplados en la devolución realizada el día 3 de octubre de 1997, en donde el oferente admite que omitió datos de su vida a nivel de salud física y que fueron solicitados en forma específica en la entrevista. Así mismo, comenta que se presentó a esta valoración psicológica "influenciado por lo que sus compañeros le indicaron decir", situación que según el Sr. Chinchilla, le confundió a la hora de responder los cuestionarios aplicados. Este hecho, entre otros, confirma la impresión detectada en dicha valoración, asumiéndose tales datos como significativos a nivel psicológico, siendo relevantes para un adecuado funcionamiento laboral futuro, ya que eventualmente podrían llegar a influir en su adaptación al ambiente (relaciones interpersonales).

Los elementos presentados en la primera valoración (elementos de ansiedad y alteración de las pruebas y entrevista) se mantuvieron en la realizada el día 5 de mato del año en curso, asumiéndose en la misma, el análisis del hecho circunstancial del incendio de la casa de su suegra, lugar donde convivió con su familia. Tal situación hizo dudar en la discusión de equipo, de la compatibilidad del oferente con el puesto de acuerdo con el nivel de exigencia a nivel

institucional, principalmente tomando en cuenta la dificultad que tiene el Sr. Chinchilla en el acatamiento de límites y manejo de la autoridad.

En virtud de lo anterior, se consideró prudente recomendar la no elegibilidad del Sr. Chinchilla para el puesto solicitado y así determinar en una tercera valoración, la permanencia o no de dichos rasgos de personalidad.

La información antes descrita deja entrever que no existe oposición de criterios psicológicos en las valoraciones como lo indicó el aquí mencionado.

De igual manera, no se contempló la posibilidad de una revaloración en un plazo inferior a los 6 meses ya que no sería el tiempo prudencial para una posible recuperación emocional".

Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO**: Mantener el resultado de la prueba psicológica elaborada por el Departamento de Personal, sin perjuicio de que el señor Chinchilla Chavarría pueda realizar las otras etapas del proceso de selección.

ARTICULO VII

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-020-98 indica:

Gestión:

El Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe a.i. del Departamento de Personal, solicita se estudie la posibilidad de incluir en la terna para el puesto de Oficinista 2 de la Sección de Derechos Laborales a la Srta. Ana Yancy Zúñiga Fernández.

Consideraciones:

- La Srta. Zúñiga tiene de laborar para este Poder en forma interina 4 años 2 meses y 28 días, desempeñando los puestos de Oficinista 2, 3 y 4, Técnico en Archivología y Secretaria 3 en la Sección de Derechos Laborales, Sección de Planillas y Sección de Salarios.
- La Srta. Ana Yancy es Bachiller de Secundaria, Técnico Medio en Educación Familiar y Social con especialidad en Corte y Confección, un curso de Relaciones Humanas y

Pública y uno de Servicio al Cliente, posee además 16 materias aprobadas en la carrera de Secretariado en la American Business Academy.

- Revisado el Registro de Elegibles, la Srta. Bolaños ocupa el lugar No. 75 con un promedio de un 83.12%. De consultarse y confeccionarse la terna, la interesada no podría integrarla, por lo que se plantea el caso al Consejo de Personal para lo que a bien considere resolver.

SE ACORDO: Permitir la inclusión de la señorita Zúñiga Fernández en la terna de referencia. El Licenciado Francisco Arroyo Meléndez se abstiene de votar por ser un asunto relacionado con el Departamento de Personal.

ARTICULO VIII

La Doctora **Mayela Valerio Hernández** en oficio fechado 10 de junio indica:

"De conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el Personal del Poder Judicial, y dentro del plazo señalado, interpongo por su digno medio para ante el Consejo de Personal un recurso de reconsideración del acuerdo tomado por dicho Consejo en su sesión del veintiuno de mayo pasado en su artículo VI".

El Consejo de Personal en sesión celebrada el 21 de mayo artículo VII tomó el siguiente acuerdo:

"El Licenciado **Jorge Rojas Vargas** Director a.í. del Organismo de Investigación Judicial en Oficio N° 1086-98-DG manifiesta:

"Por medio de la presente les saludo cordialmente. Asimismo, para su estimable conocimiento y lo que a bien estimen resolver, adjunto les envío los Oficios N°J.D.M.L. 98-089 y J.D.M.L. 98-358, suscritos por el Dr. Wagner Rodríguez Camacho, Jefe del Departamento de Medicina Legal, mediante los cuales remite la documentación referente a la solicitud de beca interpuesta por la Dra. Mayela Valerio Hernández a efecto de profundizar sus estudios en la Fundación Jiménez Díaz en España, concretamente en el campo de la Anatomía Patológica, en las áreas de Dermatología y Cardiopulmonar.

Sin lugar a dudas, la capacitación a recibir será de suma importancia para el Poder Judicial al momento de establecerse datos más precisos de aquellas muertes súbitas, aunado a los estudios de corazón y pulmones que son las dos causas en que se tienen más muertes, aparte de que esos conocimientos los podrá compartir al resto del personal. En virtud de lo anterior, la gestión de la Dra. Valerio Hernández cuenta con el visto bueno de esta Dirección General, máxime que se trata de una servidora en propiedad con más de diez años de servicio".

"Luego de un amplio intercambio de criterios y revisión de los antecedentes del caso, SE ACORDO: denegar la anterior solicitud por cuanto no se encuentra prevista dentro del plan de becas aprobado por la Corte Plena para el año 1998, y por lo tanto tampoco existen las reservas presupuestarias para hacer frente a tal erogación. Considera este Consejo que la Dirección General de Organismo de Investigación Judicial debe elaborar un programa donde se señalen las necesidades de capacitación a corto y mediano plazo en las áreas de prioritario interés, el cual deberá remitirse a este Consejo para su análisis y contemplación en un plan anual".

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO**: mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión efectuada el 21 de mayo de 1998 artículo VII.

ARTICULO IX

El Doctor **Carlos Matías González** Lizano Jefe del Departamento de Ciencias Forenses, mediante oficio N° 176-176-DCF-98 manifiesta:

"Por este medio me permito transcribir a usted, la nota enviada a esta Jefatura por la Dra. Ana Isabel Morales Cordero, Microbióloga de la Sección de Bioquímica de este Departamento:

"18 de mayo de 1998 Dr. Carlos M. González Lizano Jefe, Depto. de Lab. de Ciencias Forenses Organismo de Investigación Judicial Poder Judicial S. D.

Estimado Dr. González:

Solicito a usted interponer sus buenos oficios a fin de que, la petición de que me sea otorgado un permiso de 4 horas por semana para asistir a clases durante el primer semestre del presente curso lectivo, sea aplicado al segundo semestre. Dado que no se me gestionará la solicitud del mismo a tiempo completo y para

poder continuar mis estudios en forma parcial, necesitaré al menos una mañana para asistir a clases.

De acuerdo a lo ya ofrecido, estaría en la mejor disposición de laborar de 7 a.m. a 4:30 p.m. para reponer parte del tiempo que se tenga a bien otorgarme.

En vista de que esta Jefatura ha recibido denuncia de parte de la Jefatura de la Sección de Bioquímica de una aparente mal praxis de la Dra. Morales Cordero y que se investigará a través de la Oficina de Asuntos Internos del O.I.J. para establecer responsabilidad administrativa si la hubiere, no puedo recomendar el permiso solicitado".

SE ACORDO: Trasladar al Consejo Superior, debido a que en sesión N° 34-98 del 07 de mayo, artículo XXXIII, ese Consejo otorgó el permiso solicitado.

ARTICULO X

En informe RS-CP-022-98 la Sección de Reclutamiento y Selección realiza el siguiente informe:

GESTION:

La señorita Lady Zúñiga Sánchez, con el refrendo del Director Ejecutivo a. í., Lic. Alfredo Jones León, solicita de nuevo al Consejo de Personal se estudie su curriculum y se le autorice para realizar las pruebas correspondientes al cargo de Auxiliar Administrativo, ya que es su deseo la superación y el anhelo de buscar mejoras en su labor como servidora y como persona.

ANTECEDENTES:

El Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, establece los siguientes requisitos para el puesto de Auxiliar Administrativo:

- II año aprobado de una carrera universitaria que faculte para el desempeño del cargo.
- Amplia experiencia en labores propias del cargo.

- Experiencia en labores de Administración General.
- Habilidad para redactar y escribir a máquina.

Según la Dirección General de Servicio Civil, el Diplomado Universitario o Parauniversitario equivale al segundo año aprobado de una carrera universitaria, el cuál a su vez consiste en sesenta créditos.

El Estatuto de Servicio Judicial, en su artículo 18, inciso C, contempla que para ingresar a laborar en el Poder Judicial se requiere llenar los requisitos que establezca el Manual de Clasificación y Valoración, para la clase de puesto que se trate.

La señorita Zúñiga Sánchez solicito el 5 de noviembre anterior la equiparación de sus estudios para el puesto referido, ocasión en la cual el Consejo de Personal acordó denegar la gestión, por cuanto no posee el requisito establecido en el Manual de Puestos. (Sesión del 27-11-97, artículo II).

CONSIDERACIONES:

La señorita Zúñiga Sánchez ostenta el título de "Auxiliar de Contabilidad" otorgado por el Instituto de Especialización Profesional. Además, presenta dos certificaciones, de la Universidad Autónoma de Centroamérica y de la Universidad de Costa Rica, en donde detallan ocho materias aprobadas en la carrera de Bachiller en Contaduría Pública y veinte materias aprobadas del Bachillerato en Inglés, respectivamente.

La señorita Zúñiga Sánchez ingresó en propiedad el 01-07-97 como Oficinista 2 en la Dirección Ejecutiva.

Lady Zúñiga Sánchez ha estado ascendida en el puesto para el que solicita por un período de un mes.

Actualmente existen cuatro oferentes en el Registro de Elegibles para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo para la zona de San José.

<u>PETICIÓN:</u>

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante tan digno Consejo de Personal para lo que a bien tenga resolver.

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO**: Autorizar a la señorita Lady Zúñiga Sánchez para que participe en el puesto de Auxiliar Administrativo. Dicha autorización se hará efectiva únicamente en el momento en que exista una vacante y el Departamento de Personal esté procediendo a la evaluación respectiva.

ARTICULO XI

La Licenciada **Ana María Picado Brenes**, solicita se le permita participar en un curso sobre Administración de Justicia que imparte la Escuela Judicial de España, el cual tiene una duración de veinte días y sin costo alguno para el Poder Judicial.

Siendo uno de los requisitos para la admisión en el mismo, contar con el aval del Poder Judicial, nos permitimos indicarle que este Poder considera importante para sus fines, así como para usted misma la participación en dicha actividad, por lo que no dudamos en brindar el visto bueno correspondiente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO XII

El Licenciado **Alvaro Gerardo Castro Carvajal**, Juez Segundo Civil en nota fechada 10 de junio manifiesta lo siguiente:

"Desde el mes de marzo del año en curso inicié gestiones ante la Agencia Española de Cooperación Internacional, a fin de obtener una beca para cursar estudios de Doctorado en Derecho Civil o Comercial en la Universidad Complutense de Madrid. Recientemente he recibido comunicación de la mencionada Universidad en donde expresan que no tendrían inconveniente en aceptar mi petición de realizar estudios de doctorado en ese centro, siempre que cumpla con varios trámites, todos los cuales se deben llevar a cabo en Madrid, como son los siguientes: Presentación del título de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, certificación de asignaturas cursadas también legalizada, y programa de cada una de ellas así como fotocopia del pasaporte o del documento nacional de identidad -cédula-, documentos que ya remití aunque no legalizados- vía D.H.L., a efecto de adelantar el trámite correspondiente. Por su parte el señor Magistrado don Ricardo Zeledón Zeledón envió fax al Profesor Manuel Albaladejo García a fin de que en ejecución del convenio existente entre la Corte y la citada Universidad, se me admita en el Doctorado. De lo anterior aporto fotocopias.

Asimismo les comunico que en virtud de que mi esposa Rita María Hernández Bolaños fue nombrada en el servicio exterior de la República, concretamente en Madrid, España, en el cargo de Ministra Consejera en donde, según instrucciones del señor Embajador designado, don Javier Solís Herrera, ella se encargará de la cooperación entre Costa Rica y el referido país, debiendo trasladarse a dicha sede a partir del mes de agosto del año en curso, por lo cual tiene derecho a los pasajes aéreos de ella y su familia, solicito se me autorice a utilizar ese beneficio para mi traslado a ese país. Así lo pido por recomendación que me hiciera el señor Presidente de la Corte, don Edgar Cervantes Villalta.

En consecuencia, solicito a los Miembros del Consejo me concedan un permiso sin goce de sueldo hasta por un año, con posibilidad de ulteriores prórrogas por igual tiempo, hasta un máximo de cuatro años, y a partir del mes de agosto del año en curso, con el fin de llevar a cabo con la suficiente antelación los trámites definitivos de matrícula en la Universidad Complutense a efecto de cursar los estudios de doctorado aludidos.

Adjunto a la presente fotocopias de la nota enviada por la Universidad Complutense, de los trámites y documentación que se requieren para la solicitud de acceso a estudios de doctorado en dicha Universidad, de la petición de beca, del fax enviado por el Magistrado Zeledón, del nombramiento de mi esposa, y certificación de matrimonio".

Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** trasladar la anterior gestión a la Corte Plena, debido a que este Consejo no puede recomendar el otorgamiento de una beca al Lic. Castro Carvajal en las condiciones indicadas, debido a que el concurso respectivo está en trámite y adicionalmente, en consideración a lo dispuesto por la Corte en sesiones del 16 y 23 de febrero de 1998 en sus artículos II y VI.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe CV-185-98 sobre la solicitud del Licenciado **Alberto Serrano Urbina**Jefe Sección Administrativa 2 a.í. del Departamento Financiero Contable, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 25 de mayo último, el Lic. Alberto R.. Serrano Urbina, entre otras cosas expone lo siguiente:

"Solicito interponer sus buenos oficios a fin de efectuar el reconocimiento para el pago de la Prohibición o Dedicación Exclusiva, para el nombramiento correspondiente al puesto de Jefe Administrativo 2 en el Departamento Financiero Contable, del 25 de mayo al 17 de junio de 1998."

2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** El señor Alberto R. Serrano Urbina se encuentra nombrado como Jefe de Sección Administrativa 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Serrano Urbina el 20% sobre el salario base de la clase "Jefe de Sección Administrativa 2" por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 26 de mayo al 17 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones la planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

Se conoce el Informe CV-186-98 sobre la solicitud del Señor **Oscar Bolívar Hidalgo** Jefe Sección Administrativa 4 (Sección de Contabilidad), Departamento Financiero Contable, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 22 de mayo último, el señor Oscar G. Bolívar Hidalgo expone lo siguiente:

" ...solicitarle que la sección a su digno cargo realice los trámites correspondientes, con la finalidad de que se me reconozca el 60% de Prohibición por estar ocupando del 01 al 11 de junio próximo el puesto de Jefe de Sección Adm. 4, ... en la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero Contable. ..."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El interesado se encuentra nombrado como Jefe de Sección Administrativa 4 interinamente.
- **2.2.** El puesto exige licenciatura y el señor Bolívar Hidalgo ostenta la condición de egresado.
- 2.3. En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.5 procede reconocer al señor Oscar G. Bolívar Hidalgo el 60% sobre el salario base de la clase Jefe de Sección Administrativa 4 por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.4 Rige del 01 al 11 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XV

Se conoce el Informe CV-187-98 sobre la solicitud del Señor **Erick Lewis Hernández**Analistas Programador Jefe Sección Administrativa 2 a.í. del Departamento Financiero

Contable, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 20 de mayo último, el señor Erick Lewis Hernández, entre otras cosas, expone lo siguiente:

"Por este medio solicito se haga un estudio del porcentaje de Prohibición correspondiente a mi grado académico, y que este sobresueldo sea aplicado a mi salario desde esta fecha. ... No omito manifestarle que estoy nombrado en forma interina a partir del día 04 de mayo de 1998, como Analista de Sistemas II en la Unidad de Investigación Informática del Departamento de Investigaciones Criminales. ..."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** El interesado se encuentra nombrado como Analista Programador 2 interinamente.
- **2.2.** El puesto exige licenciatura y el señor Lewis Hernández ostenta la condición de egresado.
- 2.3. En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.3 procede reconocer al señor Erick Lewis Hernández el 60% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2 por concepto de Prohibición.

2.3. Rige a partir del 21 de mayo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVI

Se conoce el Informe CV-188-98 sobre la solicitud de la señorita María Auxiliadora Madrigal León Analista Programadora a.í. del Departamento de Informática, que se le reconozca el beneficio por Prohibición.

1. GESTION:

En nota de fecha 25 de mayo último, la señorita Mª Auxiliadora Madrigal León solicita el reconocimiento del 30% de Prohibición, por habérsele nombrado como Analista Programador 2, durante el período del 15 al 26 de junio del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** La Br. Madrigal León se encuentra nombrada como Analista Programador 2 y cumple con el requisito secundario indicado en el numeral 3.
- 2.2 En virtud de lo anterior, procede reconocer a la señorita María Auxiliadora Madrigal León el 30% sobre el salario base de la "clase" Analista Programador 2 por concepto de Prohibición.
- **2.3** Rige del 15 al 26 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las deberá plantear directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVII

Se conoce el Informe CV-189-98 sobre la solicitud del Licenciado **Juvencio Miller Sacripanti** Técnico en Administración 2 a.í. de la Sección de Jubilaciones y Pensiones, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 28 de mayo último, el del Licenciado Juvencio M. Miller Sacripanti, entre otras cosas expone lo siguiente:

"Le solicito interponer sus buenos oficios con el fin de reconocer el **plus salarial** de ... Dedicación Exclusiva a que tengo derecho por estar nombrado interinamente en el puesto de **Técnico en Administración Dos** del 01-06-98 al 30-06-98. Para tal efecto, adjunto certificación de profesional extendida por la Universidad."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El interesado se encuentra nombrado interinamente como Técnico en Administración 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.
- **2.2.** En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Juvencio M. Miller Sacripanti el 65% sobre el salario base de la clase Técnico de Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.
- **2.4.** Rige del 28 de mayo al 30 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XVIII

21

Se conoce el Informe CV-190-98 sobre la solicitud del Señor Gerardo Alvarado Chaves

Técnico en Administración 2 de la Sección de Planes y Presupuesto, se le reconozca el

beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION

Con nota de fecha 21 de mayo último, el Licenciado Gerardo Alvarado Chaves expone lo

siguiente:

"En virtud de haber cumplido con los requisitos académicos que me hacen

acreedor del título de Licenciatura en Planificación, muy respetuosamente solicito efectuar los trámites correspondientes para gozar del reconocimiento

del pago de Dedicación Exclusiva.

Adjunto encontrará, certificación extendida por la Universidad Nacional."

2. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

2.1. El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Técnico en Administración

2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Gerardo Alvarado

Chaves el 65% sobre el salario base de la clase Técnico de Administración 2 por

concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 21 de mayo de 1998.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIX

Se conoce el Informe CV-192-98 sobre la solicitud del Licenciado **José Joaquín Pacheco Gamboa** Auditor de Sistemas Informáticos del Departamento de Auditoría Judicial, que se le reconozca el beneficio por Prohibición.

1. GESTION:

Con nota de fecha 18 de mayo último, el Licenciado José Joaquín Pacheco Gamboa, expone lo siguiente:

"La presente nota es para hacer de su conocimiento que he sido nombrado en el puesto de Auditor de Sistemas en el Departamento de Auditoría Judicial, a partir del 18 de mayo del año en curso, ... motivo por el cual solicito se me reconozca el beneficio de Prohibición, ya que cumplo con los requisitos para dicho puesto."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Auditor de Sistemas Informáticos y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.
- **2.2.** En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado José Joaquín Pacheco Gamboa el 65% sobre el salario base de la clase Auditor de Sistemas Informáticos por concepto de Prohibición.
- **2.3.** *Rige a partir del 18 de mayo de 1998.*

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XX

Se conoce el Informe CV-193-98 sobre la solicitud del Licenciado **Wagner Mejías Chacón**Jefe de Sección de Laboratorio de Ciencias Forenses (Pericias Físicas), que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con notas de fechas 11 y 21 de mayo último, el Licenciado Wagner G. Mejías Chacón, solicita el reconocimiento del sobresueldo Prohibición por encontrarse nombrado como Jefe de la Sección de Pericias Físicas por el período que comprende del 11 de mayo al 05 de junio del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** El Licenciado Mejías Chacón se encuentra nombrado como Jefe Sección Laboratorio Ciencias Forenses (Pericias Físicas).
- 2.2 Según el numeral 3 del presente informe el requisito solicitado por el manual descriptivo de puestos es licenciatura en la carrera de Química y el servidor ostenta la condición de licenciatura en Ingeniería Mecánica.
- 2.3. A pesar a lo expuesto anteriormente, por tratarse de un nombramiento corto por sustitución se sugiere otorgar al Lic. Mejías Chacón el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Laboratorio Ciencias Forenses (Pericias Físicas) por concepto de Dedicación Exclusiva.
- **2.4** Rige del 11 de mayo al 05 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXI

Se conoce el Informe CV-200-98 sobre la solicitud del Licenciado **Jorge William Calvo Madrigal** Técnico en Administración 2 a.í. de la Dirección Ejecutiva, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con notas de fecha 05 y 09 de junio último, el Lic. Jorge W. Calvo Madrigal, expone lo siguiente:

" ... me permito solicitarle se sirva realizar los trámites correspondientes para que se me reconozca el pago del 65% por concepto de Dedicación Exclusiva en el período que se extiende del 05 al 18 de junio de 1998, período en que estoy nombrado como Técnico en Administración 2, en la Dirección Ejecutiva."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El señor Calvo Madrigal se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 en la Dirección Ejecutiva y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- **2.2.** En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Jorge William Calvo Madrigal el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.
- **2.3.** Rige del 05 al 18 de junio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXII

Se conoce el Informe CV-201-98 sobre la solicitud del Licenciado **Deniss Madrigal Quesada** Técnico en Administración 2 a.í. del Departamento de Planificación, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha 01 de junio último, el Lic. Dennis Madrigal Quesada, entre otras cosas expone lo siguiente:

" En virtud de que fui nombrado en el puesto de Técnico en Administración 2, por el período que comprende del 1 de junio al 31 de julio del año en curso en el Departamento de Planificación; solicito el pago correspondiente a Dedicación Exclusiva ... para dicho período."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El interesado se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Dennis Madrigal

 Quesada el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por

 concepto de Dedicación Exclusiva.
- **2.3.** Rige del 02 de junio al 31 de julio de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXIII

Se conoce el Informe CV-202-98 sobre la solicitud del Licenciado **Luis Armando Castillo Salas** Técnico en Administración 2 a.í. de la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial, que se le reconozca el beneficio por Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

26

Con nota de fecha 09 de junio último, el Lic. Luis Armando Castillo Fallas, entre otras

cosas expone lo siguiente:

"A partir del día 8 de junio he sido nombrado en la Secretaría General de este Organismo, en la categoría de Técnico en Administración 2, ... De

ahí que es mi interés presentar copias de los títulos correspondientes para

los fines que ustedes tengan dispuestos a fin de solicitar formalmente el

reconocimiento de ... Dedicación Exclusiva a partir de este día."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. El interesado se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y cumple

los requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Luis Armando Castillo

Fallas el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por

concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige del 09 de junio al 30 de setiembre de 1998 y durante los períodos que se le

designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las

planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 11:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez

Jefe de Personal